



DECRETO DE ALCALDIA N° 2052 / 2020.

ZAPALLAR,

01 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; El Decreto de Alcaldía N°1219/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que, a contar del 01 de abril del año dos mil diecisiete, don **Víctor Manuel González Zúñiga** prestó servicios bajo la modalidad a honorarios, los que se extendieron hasta el día veintidós de julio del año dos mil veinte.
2. Que, el Sr. González Zúñiga, presentó reclamo con fecha 31 de Julio de 2020, N° 507/2020/334 ante la Inspección del Trabajo de La Ligua.
3. Que, con el fin de precaver un juicio eventual, en virtud de lo establecido en los artículos 2446 y siguientes del Código Civil, se ha acordado la suscripción de una transacción extrajudicial y finiquito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Víctor Manuel González Zúñiga.
4. Que, conforme lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, la facultad para transigir fue aprobada por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°26, de fecha 23 de septiembre de 2020, según consta en certificado de acuerdo N°329/2020, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
5. Que, el monto acordado con el Sr. González Zúñiga es de \$2.458.860 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos).
6. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° APRUÉBASE la suscripción de transacción extrajudicial y finiquito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Víctor Manuel González Zúñiga.

2° APRUÉBASE el pago por la suma de \$2.458.860 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos) a don Víctor Manuel González Zúñiga.



ZAPALLAR



3° EMÍTANSE el correspondiente cheque por la suma señalada.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daint
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTR / JCS

